



## **Informe que emite la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Obrascón Huarte Lain, S.A. en relación con el pago de un bonus extraordinario a D. Juan Luis Osuna Gómez**

### **1 Introducción y objeto del informe**

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Obrascón Huarte Lain, S.A. (“**OHL**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”) de conformidad con lo previsto en los apartados 3.g) del artículo *quindecies* y 2. y 3. del artículo 529 *novodecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**LSC**”) y el apartado 6 de la Política de Remuneraciones de la Sociedad aprobada por la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 9 de mayo 2017 (y conforme a la modificación cuya propuesta está previsto someter a la deliberación y votación de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad que se convoque) (la “**Política de Remuneraciones**”).

En particular, este Informe se emite en relación con la propuesta consistente en el pago de un bonus extraordinario al actual Consejero Delegado de la Sociedad, D. Juan Luis Osuna Gómez.

La Comisión elevará el Informe al Consejo de Administración de la Sociedad y si el Consejo decide proponer dicha modificación a la Junta General de la Sociedad, será puesto a disposición de los accionistas desde su convocatoria.

### **2 Propuesta de bonus extraordinario**

De conformidad con la información facilitada a esta Comisión, se propone el pago de un bonus extraordinario por importe bruto de 18 millones de euros al actual Consejero Delegado de la Sociedad, D. Juan Luis Osuna Gómez, con la finalidad de reconocer su trabajo y liderazgo que ha hecho posible la venta del cien por cien (100%) de las acciones de OHL Concesiones, S.A.U. a Global Infraco Spain, S.L.U. (una sociedad controlada por IFM Investors Pty Ltd.), operación que ha tenido un extraordinario efecto positivo en el Grupo OHL.

Dicha remuneración tendrá carácter extraordinario y se devengará y abonará una sola vez, en el momento en el que OHL reciba el precio por la compraventa de las acciones de OHL Concesiones, S.A.U.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que el pago del referido bonus extraordinario, si así lo aprueba el Consejo de Administración, resultaría conforme con la normativa interna de la Sociedad dado que la participación del actual Consejero Delegado de la Sociedad, D. Juan Luis Osuna Gómez, ha sido determinante en dicha operación de carácter significativo y transformacional para el Grupo OHL y cuyo resultado redundará de forma sustancial y positiva en la Sociedad y sus accionistas.

Todo ello sujeto a que la Junta General de accionistas de la Sociedad apruebe la referida modificación de la Política de Remuneraciones.



### **3 Derecho de información del accionista**

En caso de que el Consejo de Administración decidiera proponer el pago de un bonus extraordinario al actual Consejero Delegado de la Sociedad, D. Juan Luis Osuna Gómez, en los términos referidos anteriormente en el presente Informe, este documento se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de dicha Junta General.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente Informe en Madrid, a 13 de noviembre de 2017.